



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0014870/2014 LyC N° 025/14 Licitación Privada N° 003/14

Solicitante: Oficina de Administración Informática.-

Lugar de entrega: Departamento de Economato y Recepciones, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Entre piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.-

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Se deberá indicar que descuento se ofrece por pago al contado.

Apertura de las Ofertas:

Hora:

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
		Por la adquisición de cartuchos de tinta y toner, de acuerdo a los códigos que se mencionan en el siguiente detalle y que se corresponden con los modelos y marcas de impresoras mencionadas en el listado que se adjunta, se identifica como ANEXO A y deberá ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de cotizar:		
1	5	44574701.....\$		
2	2	44917601.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
3	3	800015540.....\$		
4	30	11a3540.....\$		
5	3	51645 A.....\$		
6	18	52116002.....\$		
7	1	AOFN022.....\$		
8	2	C4092A.....\$		
9	3	C4127X.....\$		
10	15	C6615D.....\$		
11	6	C6625A.....\$		
12	37	C6656A.....\$		
13	14	C6657A.....\$		
14	6	C8727A.....\$		
15	6	C8728A.....\$		
16	3	C8765W.....\$		
17	3	C8766W.....\$		
18	13	C9351A.....\$		
19	2	C9352CL.....\$		
20	58	CB435A.....\$		
21	11	CC364A.....\$		
22	3	CC640WL.....\$		
23	6	CC653AL.....\$		
24	2	CE250X.....\$		
25	1	CE251A.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
26	1	CE252A.....\$		
27	1	CE253A.....\$		
28	6	CE278A.....\$		
29	66	CE285A.....\$		
30	23	CE505A.....\$		
31	3	CLT-C406S.....\$		
32	5	CLT-K406S.....\$		
33	3	CLT-M406S.....\$		
34	3	CLT-Y406S.....\$		
35	3	kx-fat411a/e.....\$		
36	65	ML-d104s.....\$		
37	40	MI-d205s.....\$		
38	50	MLT-D103L.....\$		
39	47	Q2612A.....\$		
40	1	Q2613A.....\$		
41	14	Q5949A.....\$		
42	14	Q6511A.....\$		
43	12	T046120.....\$		
44	3	T047220.....\$		
45	3	T047320.....\$		
46	3	T047420.....\$		
47	8	T063120.....\$		
48	6	T063220.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
49	6	T063320.....\$		
50	6	T063420.....\$		
51	30	T073220.....\$		
52	6	T090120.....\$		
53	7	T117120.....\$		
54	71	T133220.....\$		
55	68	T133320.....\$		
56	71	T133420.....\$		
57	99	T135120.....\$		
58	35	T195120 (195)\$		
59	25	T195220 (195)\$		
60	25	T195320 (195)\$		
61	25	T195420 (195)\$		
62	3	1170d.....\$		
#####	#####	Total General.....\$		

SON PESOS: _____

Plazo de entrega: Diez (10) días

Mantenimiento de oferta: Sesenta (60) días.-

Condiciones de Pago: Treinta (30) días.-

NOTAS:

- Se cotizarán cartuchos de toner REFRABICADOS, los cuales deben tener todas sus piezas reemplazadas por otras nuevas: unidad de imagen, cuchilla de limpieza, cilindro magnético, cuchilla dosificadora, polvo de toner específico del modelo y cambio de chip.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

- No se aceptarán ofertas de toner ALTERNATIVOS (ya sea por nivel de calidad o por la preferencia de compra nacional), ni tampoco RECARGAS de toner.
- Se deberá entregar un diez 10% de la compra total en concepto de garantía. Es decir que la empresa oferente deberá entregar cartuchos de toner en consignación para afrontar futuros reclamos. Estos cartuchos son enviados solo con un remito, junto con la primera entrega, sin poder ser facturados.
- Solo se aceptaran ofertas de empresas que cuenten con **certificación de norma ISO 9001**.
- Los oferentes deberán estar inscriptos como operadores de residuos peligrosos.
- Factores para evaluar las ofertas: El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar las propuestas que a su juicio reúnan las mayores ventajas, o desecharlas en su totalidad si lo estima conveniente, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación alguna. A fin de asegurar que la contratación sea otorgada a la oferta más conveniente, el organismo tendrá en cuenta para su evaluación: calidad, precio, plazos de entrega, garantías, **antecedentes de cumplimiento en contrataciones anteriores en este organismo u otros informados como referencia, y otros elementos que a su criterio estime relevantes para la contratación**.
- Los cartuchos de toner y tinta para impresoras deberán tener una fecha de vencimiento de por lo menos SEIS (6) meses a contar desde el momento de la entrega.
- Las observaciones, aclaraciones o pedidos de especificaciones, deberán realizarse por escrito, dirigidas a esta Dirección de compras y deberán presentarse en el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Derecho, av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 19:30 horas, hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.
- Se deberá indicar la razón social del oferente.
- Esta facultad es consumidor final.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente Licitación y/o Contrato.
- Se deberá adjuntar la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4º, 5º y 6º).
- En caso de que lo ofertado supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) se deberá adjuntar el Certificado Fiscal (R.G. AFIP 1814/05).
- Cuando el monto de la garantía de oferta no fuera superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) no es obligatoria su presentación.
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98 los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.
- La Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente.
- Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinaran en todos los casos la ampliación de una multa por mora en cumplimiento del contrato. dicha multa será del uno (1) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.

Saludo a Ud.(s) muy atentamente.-



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ANEXO A

Renglón	Código	Marca y Modelo de Impresora
1	44574701	Marca OKI, Modelo B411D/DB B431D/DN
2	44917601	Marca OKI, Modelo MB491+LP
3	800015540	800015540. ZEBRA P330i.
4	11a3540	11a3540.
5	51645A	51645A. HP Deskjet 710, 712, 720, 722, 820, 830, 832, 850, 855, 870, 880, 882, 890, 895, 930, 932, 935, 950, 952, 960, 970, 990, 995, 1100, 1120, 1220, 1600, 6122, 6127, 9300, HP Inkjet Fax 1220, HP Officejet g55, g85, g95, k60, k80, r40, r60, r80, t45, t65, HP Officejet Pro 1150c, 1170c, 1175c, HP Photosmart 115, 1215, 1218, 1315, p1000, p1100, HP Designjet 700, 750c, 750c Plus, 755cm, HP Color Copier 110, 120, 140, 145, 150, 155, 160, 170, 180, 190, 210, 260, 270, 280, 290 (42 ml.).
6	52116002	52116002. okidata B6500/ B6500DN/ B6500DTN/ B6500N
7	AOFN022	AOFN022. Minolta page pro 4650en- AOFN022
8	C4092A	C4092A. HP Laserjet 1100/ 3200
9	C4127X	C4127X. Laserjet 4000/ 4050/ N/TN/SE/XI
10	C6615D	C6615D. HP Deskjet 810, 812, 815, 825, 840, 841, 842, 843, 845, 920, 940, 950, 3810, 3816, 3820, 3822, HP Officejet v30, v40, v45, HP PSC 500, 720, 750, 760, 920, 950, HP Digital Copier 310, R45, (25ml.). Color: Negro.
11	C6625A	C6625A. Deskjet 825C/ Deskjet 825Cvr/ Deskjet 840C/ Deskjet 842C/ Deskjet 845C. Tricolor.
12	C6656A	C6656A. HP Deskjet 5500, 5551, 5552, 5650, HP Deskjet 450cbi mobile, 350 mobile, HP Photosmart 7150, 7260, 7350, 7450, 7550, 7660, 7760, 7960, HP PSX Multifunción 1210, 1315, 1350, 2175, 2105, 2108, 2110, 2115, 2150, 2210, HP Officejet 6110, 4110, 4255, 5
13	C6657A	C6657A. HP Deskjet 5500, 5551, 5552, 5650, HP Deskjet 450cbi mobile, 350 mobile, HP Photosmart 7150, 7260, 7350, 7450, 7550, 7660, 7760, 7960, HP PSX Multifunción 1210, 1315, 1350, 2175, 2105, 2108, 2110, 2115, 2150, 2210, HP Officejet 6110, 4110, 4255, 5510, 7110, 1200, 1210, 2110, Deskjet F4180. Tricolor.
14	C8727A	C8727A. Deskjet 3320, 3325, 3420, 3425, 3535, 3650, 3550, 3845, 5550, 5551, 5552, HP Deskjet 450 mobile, HP Photosmart 7150, 7350, 7550, HP PSC 2105, 2108, 2110, 2150, 2210, amd HP Officejet 6110, Deskjet 3745, Officejet 5610, officejet 5610v, officejet 5610xi,

15	C8728A	C8728A. HP Deskjet 3320, 3325, 3420, 3425, 3535, 3550, 3845, HP Deskjet 450 mobile , HP PSC 2105, 2108, 2110, 2115, 2210 all-ion ones, Deskjet 3745, Deskjet 3650, PSC 1215, Tricolor.
Renglón	Código	Marca y Modelo de Impresora
16	C8765W	C8765W. Deskjet 6540c, 5740c. Officejet 7110, 7130, 7140xi, d125xi, d135, d145, d155xi. Color inkjet printer cp1160 series. Digital copier printer 610. PSC 1610, 2355, officejet 6210 all-in-one, deskjet 9800, deskjet 9800d, psc 2350 all in one. Color: negro.
17	C8766W	C8766W.Deskjet 460/ Deskjet 5740/ Deskjet 5940/ Deskjet 6520/ Deskjet 6540/ Deskjet 6620/ Deskjet 6830/ Deskjet 6840/ Deskjet 9800. Officejet H470/ officejet 6200/ officejet 6210/ officejet 6310/ officejet 7210/ officejet 7310/officejet 7410. Photosmart C4140/ Photosmart c4150/ photosmart c4180/ photosmart d5060/ photosmart d5069/ photosmart d5145/ photosmart d5155/ photosmart d5160/ photosmart 325/ photosmart 335/ photosmart 375/ photosmart b385. color: Tricolor.
18	C9351A	C9351A. Deskjet d1330/ deskjet d1360/ deskjet d2320/ deskjet d2330/ deskjet d2345/ deskjet d2360/ deskjet f340/ deskjet f350/ deskjet f380/ deskjet 3910/ deskjet 3915/ deskjet 3920/ deskjet 3930/ deskjet 3940/ psc 1410/ officejet 4315/ officejet 4355/ f
19	C9352CL	C9352CL. Deskjet d1320/ deskjet d1330/ deskjet d1360/ deskjet d1341/ deskjet d1360/ deskjet d1420/ deskjet d1445/ deskjet d1455/ deskjet d1460/ deskjet d2320/ deskjet d2330/ deskjet d2345/ deskjet d2360/ deskjet d2430/ deskjet d2445/ deskjet d2460/ deskjet f335/ deskjet f340/ deskjet f350/ deskjet f380/ deskjet f1100/ deskjet f2110/ deskjet f2140/ deskjet f21807 deskjet f4135/ deskjet f4140/ deskjet f4180/ deskjet 3910/ deskjet 3915/ deskjet 3920/ deskjet 3930/ deskjet 3940/ deskjet 1560/ deskjet f2280/ officejet j3680/ officejet 4315/ officejet 5605/ officejet 5610/ psc 1410/ fax 1250/ fax 3180. Tricolor.
20	CB435A	CB435A. Laser jet p1005/p1006. color: Negro.
21	CC364A	CC364A. Laserjet p4015n/ laserjet p4015dn/laserjet p4015tn/laserjetp4015x/laserjet p4515n/ laserjet p4515tn/laserjet p4515x/ laserjetnp4014n/laserjet p4014dn.
22	CC640WL	CC640WL.Deskjet f4280/deskjet f4480/photosmart c4780/deskjet d1660/ photosmart c4680/ photosmart d110
23	CC653AL	CC653AL. Officejet j4580/ officejet j4660
24	CE250X	CE250X. Laserjet CP3520/ Laserjet CP3525/ Laserjet cm3530
25	CE251A	CE251A. Laserjet CP3520/ Laserjet CP3525/ Laserjet cm3530. Cyan.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

26	CE252A	CE252A. Laserjet CP3520/ Laserjet CP3525/ Laserjet cm3530. Yellow
27	CE253A	CE253A. Laserjet CP3520/ Laserjet CP3525/ Laserjet cm3531. Magenta.
28	CE278A	CE278A. Laserjet p1566 p1606 m1536dnf
29	CE285A	CE285A. Laserjet p1102w
30	CE505A	CE505A. Laserjet p2035, p2035n, p2055dn.
31	CLT-C406S	CLT-C406S. Samsung CLX3305W. Cyan.
Renglón	Código	Marca y Modelo de Impresora
32	CLT-K406S	CLT-K406S. Samsung CLX3305W
33	CLT-M406S	CLT-M406S. Samsung CLX3305W. Magenta.
34	CLT-Y406S	CLT-Y406S. Samsung CLX3305W. Yellow.
35	kx-fat411a/e	kx-fat411a/e. fax mfp kx-mb2010/2030
36	ML-d104s	ML-d104S. samsung ml-1665/ scx-3200/ ml-1660/ ml-1865/ scx-3200/ scx-3205
37	ML-d205s	ML-d205s. samsung ml-3310nd/ ml-3710nd/ scx-4833
38	MLT-D103L	MLT-D103L. Samsung 2955 DW
39	Q2612A	Q2612A. Laserjet 1010/1015/1018/1020/1022/3015/3020/3030/3050/3052/3055. laserjet m1005 mfp. Color: Negro.
40	Q2613A	Q2613A. Laserjet 1300
41	Q5949A	Q5949A. Laserjet 1160/laserjet 1320/laserjet 4350/laserjet 3390.
42	Q6511A	Q6511A. Laserjet 2410/2420/2430
43	T046120	T046120. Epson Stylus: C63/ c65/ C83/ C85/ CX3500/ CX4500/ CX6300/ CX6500
44	T047220	T047220. Epson Stylus C63/c65/ C83/ C85/ CX3500/ CX4500/ CX6300/ CX6500. Cyan.
45	T047320	T047320. Epson Stylus C63/c65/ C83/ C85/ CX3500/ CX4500/ CX6300/ CX6500. Magenta.
46	T047420	T047420. Epson Stylus C63/c65/ C83/ C85/ CX3500/ CX4500/ CX6300/ CX6501. Yellow.
47	T063120	T063120. Epson C67/C87/CX-3700/CX-4100/CX-4700/CX-7700
48	T063220	T063220. Epson C67/C87/CX-3700/CX-4100/CX-4700/CX-7700. Cyan
49	T063320	T063320. Epson C67/C87/CX-3700/CX-4100/CX-4700/CX-7700. Magenta.
50	T063420	T063420. Epson C67/C87/CX-3700/CX-4100/CX-4700/CX-7700. Yellow.

51	T073220	T073420. Epson Stylus C79, C92, C110, CX3900, CX4900, CX5600, CX5900, CX6900, CX7300, CX8300, CX9300f, T20, T21, T23, T24, TX105, TX110, TX115, TX200, TX210, TX220, Yellow.
52	T090120	T090120. Epson Stylus C92, CX5600, T20, T21, TX100, TX110.
53	T117120	T117120. Epson Stylus T23, T24, TX105, TX115
54	T133220	T133220. Epson Stylus T22, 25, TX120, 123, 125, 130, 133, 135, 235W, 420W, Office TX320F. Cyan
55	T133320	T133320. Epson Stylus T22, 25, TX120, 123, 125, 130, 133, 135, 235W, 420W, Office TX320F. Magenta
56	T133420	T133420. Epson Stylus T22, 25, TX120, 123, 125, 130, 133, 135, 235W, 420W, Office TX320F. Yellow
Renglón	Código	Marca y Modelo de Impresora
57	T135120	T135120. Epson Stylus T25, TX123, 125, 133, 135. Color: Negro.
58	T195120 (195)	T195120 (195). Epson XP-201
59	T195220 (195)	T195220 (195). Epson XP-201. Cyan.
60	T195320 (195)	T195320 (195). Epson XP-201. Magenta
61	T195420 (195)	T195420 (195). Epson XP-201. Yellow.
62	1170d	Fotocopiadora Ricoh Mp 201



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCION DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- PERSONAS HABILITADAS: Podrán ofertar todas las personas de existencia física y Jurídica que cumplan todos los requisitos generales exigidos por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y que además acrediten los siguientes requisitos:

- a) Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, a los efectos que pudieran emerger de la presente contratación.
- b) No haber sido suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado de acuerdo al Artículo 28 inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 1023/2001.
- c) No encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.
- d) No encontrarse inhabilitados para contratar con el ESTADO NACIONAL.

- PERSONAS NO HABILITADAS:

No podrán participar, los que se hallen en las siguientes situaciones (Artículo 28, Anexo I, Decreto 1023/2001):

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del Artículo 29 del Decreto 1023/2001.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Deberán estar acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

4. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

6. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de

notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

15. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

16. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

La Declaración Jurada, conforme a la Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

La Facultad de Derecho será considerada como consumidor final (Ley N° 20.631 – Decreto 499/74). No se admitirán cotizaciones, facturas o documentos similares, donde se discrimine el gravamen. Con respecto a elementos importados o a importar por disposición del art. 27, inc. b) de la Ley, les alcanza la exención del gravamen.

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

efectuará con Factura “C” con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. N° 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLIEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caucción (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

Oferta: 5 % Cotización. _____

\$ _____

Buenos Aires _____ *de* _____ *de* _____

A la vista pagaré/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____

en concepto de Garantía de

OFERTA correspondiente a la Contratación _____

que tiene por objeto: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Código postal: _____

Teléfono: _____

Firma y aclaración

Tipo y N° de Doc.: _____



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES,
CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

Razón Social, Denominación o Nombre completo: _____

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Lugar y Fecha: _____